LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1948

TARIJA TENNIS CLUB.— Autorízase a la Municipalidad de Tarija transferirle un terreno.

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.— Autorízase a la Municipalidad de Tarija transferir a título gratuito el lote de terreno ubicado entre las calles Potosí y Santa Cruz, en favor del "Tarija Tennis Club".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H, Congreso Nacional. La Paz, 16 de diciembre de 1948,

M. Urriolagoitia.— A. Landívar Ribera.— C. López Arce, S. S.— A. Sarti, S. S.— P. Montaño, D. S.— A. Camacho Pórcel, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— A. Mollinedo.